

PROVIDENCIA, 12 FEB. 2021

EX.N° 146 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.573 de 23 de Diciembre de 2020, se autorizó el procedimiento para la Gran Compra denominada “**ADQUISICION DE CAMIONETAS, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**”, a través de Convenio Marco, Grandes Compras, en base al procedimiento de Licitación Pública ID 2239-4-LR17, denominado “Convenio Marco para la Adquisición y Arriendo a largo plazo de Vehículos Motorizados”, para los productos que se indican.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 111 de 5 de Febrero de 2021, se modificó el Cronograma contenido en el Decreto Alcaldicio EX.N° 1.573 de 23 de Diciembre de 2020.-

3.- El Memorándum N°1.515 de 28 de Enero de 2021, de la Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **KOVACS SpA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto

4.- El Control de Registro de Obligaciones N°021-2021 de 28 de Enero de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

5.- El Acuerdo N°1.473 adoptado en la Sesión Ordinaria N°172 de fecha 9 de Febrero de 2021, del Concejo Municipal



**DECRETO:**

1.- Contrátase mediante convenio marco la “**ADQUISICION DE CAMIONETAS, MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**” Gran Compra N°56953, a la empresa **KOVACS SpA**, RUT.N°80.522.900-4, para los productos que se indican:

- **4 CAMIONETAS MARCA TOYOTA, COLOR BLANCO, MODELO HILUX 4x2 2.7 MT DX, GASOLINA, AÑO 2021.-**

2.- La contratación se regirá por los Términos de Referencia, el Convenio Marco, la Oferta, la Orden de Compra, el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Municipalidad de Providencia, cuyo texto se aprobó por Decreto Alcaldicio EX.N°2.052 de 30 de Diciembre de 2019, modificado por Decreto Alcaldicio EX.N°324 de 20 de Febrero de 2020, por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por el Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- El contrato será por un valor de **\$65.964.241.- IVA incluido.-**

4.- El pago se realizará a través de un Estado de Pago único, correspondiente al 100% del valor total de la compra.-

5.- La Inspección Municipal del Contrato en adelante IMC, estará a cargo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Mantención y el funcionario encargado será don **JOSE ANTONIO BASCUÑAN RODRIGUEZ.-**

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 146 / DE 2021

6.- La contratación se formalizará mediante la suscripción de un acuerdo complementario y la posterior emisión, envío y aceptación de la respectiva orden de compra.-

7.- La aceptación de la orden de compra por parte del proveedor dará inicio al plazo de 80 días corridos para la entrega de los bienes adquiridos.-

8.- Se aplicarán multas a empresa contratista por atrasos en la entrega de los productos comprometidos.-

8.1.- Las multas por atraso en la entrega de los vehículos, se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán en base al 1% del valor total de los bienes (IVA incluido), por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega ofertado. El tope máximo de atraso será de 10 días.

9.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa aseguradora, deberá entregar cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al **10% del valor del contrato IVA incluido**, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato aumentado en 90 días corridos.-

10.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

11.- El gasto se imputará a la Cuenta:

|             |           |
|-------------|-----------|
| Cuenta      | 29.03.001 |
| Subprograma | 01        |
| CR o CMP    | 13.03.01  |

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
  
**EDITH NAMUR GONZALEZ ESCUDERO**  
Secretario Abogado Municipal (S)

  
**RODRIGO RIELOFF FUENTES**  
Alcalde (S)

  
PLH/ENGE/IMYJ/sgr.-  
Distribución  
Interesada  
Secretaría Comunal de Planificación  
Dirección de Administración y Finanzas  
Dirección de Control  
Dirección Jurídica  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 376 /